



Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz

Código de Ética y Conducta



Índice:

1.-Presentación

2.- Objetivos institucionales

3.- Misión y Visión

4.- Ámbito de aplicación

5.-Código de Ética

6.- Código de Conducta.

6.1- Trato profesional a pacientes.

6.2- Ejercicio del cargo público.

6.3- Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas.

6.4- Relaciones entre el personal.

6.5- Uso y aplicación de recursos y fondos públicos.

6.6- Conflicto de intereses.

6.7- Uso responsable y transparente de la información.

6.8 – Desarrollo permanente e integral.

6.9- Seguridad e higiene, salud y medio ambiente.

6.10 -Equidad de genero y no discriminación.

6.11 -Denuncia y Sanciones.

1.-Presentación

El comportamiento honrado y la conducta ética, han jugado siempre un rol importante en el trabajo del Instituto, porque la conducta ética es parte esencial de su cultura, que señala como practica común el respeto mutuo, la protección de la información del paciente, el trato honesto con otras dependencias y el cumplimiento de la ley.

Puesto que el cumplimiento al Código de Ética y Conducta es responsabilidad de cada miembro del Instituto, este último se ha dado a la tarea de involucrar a todos y cada uno de los empleados que laboran en el mismo, sin importar el nivel jerárquico en que se encuentren, ni el área en que se desarrollen.

El Código de Ética y Conducta tiene como meta principal el reforzar su compromiso para dirigir a la Institución con absoluta rectitud, lo que redundará en un comportamiento honrado, sincero, de ética moral y legalmente fundamentado.

Este código de ética y conducta establece normas de comportamiento, que habrán de observarse en el trato con el paciente, entre compañeros de trabajo, proveedores y con el público en general. Esta diseñado para concientizar al personal en cuanto a la calidad de la atención médica, y del cumplimiento adecuado de sus funciones; es una herramienta que permite tener mejor conocimiento de las directrices en materia de ética y conducta.

2.- Objetivos Institucionales

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de la psiquiatría y la salud mental, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas.
- Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.
- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines.
- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje.
- Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización.
- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada.
- Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades.
- Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica, en el ámbito de su competencia, de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud.

3.- Misión y Visión

MISIÓN

Mejorar la salud mental de la población mexicana por medio de la investigación multidisciplinaria de excelencia, la atención médica especializada y la formación de recursos humanos en los principios de calidad y calidez.

VISIÓN

Consolidarse como centro líder en neurociencias, investigación clínica, epidemiológica y social, de atención y docencia, capaz de dar respuesta a las prioridades nacionales en salud mental, incluyendo las adicciones

4.- Ámbito de aplicación

Los Códigos de Conducta y Ética aplican a todos los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Personal Operativo, Personal de la Rama Médica y Paramédica y en general a todos los servidores públicos que tengan una relación laboral con el instituto, ya sea como personal eventual, de base, o de confianza.

5.-Código de Ética

5.-Código de Ética

El Código de Ética del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz se encuentra apegado al Oficio-Circular No SP/100/0762/02 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Aplicable a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

➤ BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

➤ INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

➤ HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o

prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

➤ **IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

➤ **JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

➤ **TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

➤ **RENDICION DE CUENTAS**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

➤ **ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

➤ **GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

➤ **IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

➤ **RESPETO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

➤ **LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

➤ **UNIDAD**

El servidor público actuará como si se fuese uno, en un ambiente de integración, amistad leal colaboración donde el espíritu solidario es el factor que permite sumar esfuerzos para multiplicar logros. Es decir, mantendrá un equipo de trabajo unido, bajo valores eternos de responsabilidad personal y colectiva.

➤ **TOLERANCIA**

El servidor público deberá respetar las diferencias personales; reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las propias, lo que posibilita el conocimiento conjunto y la convivencia armónica.

➤ **COMPROMISO**

El servidor público estará comprometido con la vida institucional, con el trabajo, con el paciente, su familia y su entorno.

6.- Código de Conducta

6.- Código de Conducta

6.1- Trato profesional a pacientes

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz hará conciente a su personal del respeto y observancia de los Derechos Humanos del Paciente Psiquiátrico, Declaración de Lisboa-Asociación Mundial sobre Derechos del Paciente, la Ley General de Salud y su Reglamento.

- a) El personal, sus líderes y directivos se desempeñarán con integridad, aprovechando al máximo el tiempo de servicio y la utilización racional de los recursos a su disposición, protegiendo los intereses de los pacientes y de la institución, evitando el dispendio.
- b) Aplicará el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y comúnmente aceptado en la atención de la salud en la forma debida oportuna y experta.
- c) Se apegará a las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos auxiliares de diagnóstico y tratamiento, descontando la práctica de aquellos cuya utilidad sea debatible o ponga en riesgo innecesario a los pacientes.

- d) Actualizará el conocimiento y la capacitación para el desarrollo de las destrezas necesarias para empleo de la tecnología accesible, lo cual deberá comprobar por medio de las certificaciones correspondientes a su disciplina.
- e) Guardará con la mayor confidencialidad la información relativa a los pacientes, la que sólo se divulgará con autorización expresa del paciente o su tutor, en apego de las circunstancias previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- f) Solicitará al paciente o su representante legal su consentimiento válidamente informado, para la práctica normada o científicamente fundamentada de procedimientos o suministro de medicamentos, que impliquen riesgos o daños imprevistos que puedan afectar la función, integridad o estética del paciente, entre los que se incluyen estudios de investigación, asimismo, les hará saber los beneficios que pueden lograrse con lo anterior y las complicaciones o eventos negativos que puedan presentarse.
- g) Mantendrá informado al paciente sobre el curso de su enfermedad, el resultado de los exámenes practicados y las alternativas de tratamiento, a fin de que pueda valorar, con base en los riesgos y beneficios el que considere adecuado.
- h) El personal de salud deberá tomar en cuenta la dependencia, vulnerabilidad y temor del paciente, cuidando de no explotar esta situación.
- i) Defenderá la vida, la salud, los intereses y la dignidad de los pacientes.
- j) El personal médico deberá facilitar, a solicitud de los pacientes, la obtención de un resumen clínico, así como segundas opiniones.

➤ **6.2- Ejercicio del cargo público**

- a) Todo el personal del Instituto sin distinción de jerarquía deberá cumplir cabalmente y sin omisiones las obligaciones derivadas de su cargo público, apegándose estrictamente a las normas de conducta y calidad que distinguen a esta Institución.
- b) El personal del Instituto deberá apegarse a los reglamentos y disposiciones, que en materia laboral rigen para los servidores públicos.
- c) Los empleados del Instituto orientaran su trabajo a la búsqueda de la misión y objetivos del Instituto.
- d) El personal deberá identificarse portando su gafete y uniforme, que para tal efecto brinda el Instituto.
- e) El personal debe tener y mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para cumplir las funciones encomendadas.
- f) El personal debe respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.

➤ **6.3- Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas**

- a) Todo el personal deberá conducirse de conformidad al presente Código de Ética y Conducta.
- b) Todo el personal debe conocer, respetar y aplicar las leyes, reglamentos, normas, políticas, lineamientos y programas aplicables al funcionamiento del Instituto, sean éstos de nivel federal, estatal o local.

- c) Todos los empleados sin importar jerarquías o nivel de cargo observaran y cumplirán con las leyes que regulan el cargo de Servidores Públicos Federales.
- d) Los miembros del personal que participen en comités y/o jurados deberán apeгarse estrictamente a los términos de las reglas previamente acordadas, sean éstas públicas o privadas.
- e) El personal deberá conocer y cumplir la misión y la visión del Instituto.
- f) No deben elaborarse normas y/o procedimientos ni modificar la operación o aplicación de los mismos con el fin de justificar el trabajo de una persona.
- g) No se debe interpretar o incumplir la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

➤ **6.4- Relaciones entre el personal**

Los empleados del Instituto se ha comprometido a respetar los lineamientos del presente Código de Ética y Conducta, para conducirse con sus compañeros de trabajo en un ambiente cordial.

- a) Se deberá promover el trato amable y cordial entre compañeros de trabajo, interactuando con respeto, cortesía y justicia. El trato debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en razón de una diferenciación jerárquica.
- b) Se deberán reconocer los méritos obtenidos por colaboradores y compañeros, evitando la apropiación de ideas o iniciativas.
- c) Todo el personal independientemente de su género, tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual, hostigamiento o amenazas.
- d) Los miembros del personal deberán abstenerse de hacer comentarios desleales sobre otro miembro, cuando dichos comentarios perjudiquen su reputación, buen nombre, calidad moral y prestigio personal o del Instituto en general.
- e) Se debe respetar el espacio de trabajo y bienes asignados de los demás servidores públicos, así como sus pertenencias personales.

➤ **6.5- Uso y aplicación de recursos y fondos públicos**

- a) Los recursos humanos, materiales y financieros deberán ser utilizados exclusivamente para el beneficio y buen funcionamiento del Instituto.
- b) Los recursos deben ser asignados de manera transparente, justa e imparcial, observando los principios de racionalidad y ahorro.
- c) Los recursos humanos, materiales y financieros no deben utilizarse, desviarse o sustraerse para el beneficio personal o de terceros.
- d) Se deberá dar uso adecuado a los vehículos oficiales.
- e) Los empleados no deberán Instalar en las computadoras programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- f) Los servidores públicos no deberán beneficiarse con el uso de equipos para estudios de gabinete o de laboratorio, sin que éstos hayan sido pagados y registrados en su oportunidad.

- g) Los empleados deben utilizar con moderación los servicios de teléfono, y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.
- h) Los empleados no deben utilizar los recursos e instalaciones de Instituto para fines políticos.

➤ **6.6-** Conflicto de interés

- a) Se deberán evitar situaciones donde los intereses personales puedan interferir con los del Instituto.
- b) El personal no deberá beneficiarse económicamente como resultado de su posición, cargo o función en el Instituto.
- c) Los miembros del personal deberán cuestionar la ética y legalidad de las ofertas de los proveedores que puedan dañar el bienestar del Instituto y sus trabajadores.
- d) No es ético de parte del personal pedir o recibir de las empresas proveedoras regalos o favores personales de ningún tipo.
- e) El personal que participa en un comité y/o jurado deberán abstenerse, de intervenir en ellos, cuando tenga un interés personal que pueda influir en el resultado del fallo.

➤ **6.7-** Uso responsable y transparente de la información

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en materia de transparencia se apeg a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento. Y en lo que respecta al manejo de archivos cumple con los lineamientos que establecen el Archivo General de la Nación y el IFAI.

- a) Se proporcionará la información a la sociedad de manera veraz y oportuna, en cumplimiento con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- b) Se actuará con imparcialidad, cuidado, dedicación y de conformidad con los lineamientos que establezca el Instituto para dicho fin, en conjunto con los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación en la elaboración, preparación y almacenamiento de la información interna.
- c) El personal solo puede tener acceso a información confidencial que le pertenezca, no así a la de otros trabajadores o personas, esto siempre apegado a los que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento en sus apartados respectivos.
- d) El personal no deberá utilizar, compartir, alterar, destruir, sustraer u ocultar información que se encuentre en su poder, ya que de hacerlo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, independientemente de las acciones que procedan en el orden Civil o Penal.
- e) Los servidores públicos del Instituto tendrán la obligación de custodiar la información confidencial o reservada que se genere en cada una de sus áreas de adscripción, y que este a su cargo, de acuerdo a los que establece Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- f) Por otra parte, se deberá tener absoluta discreción para no discutir por accidente cualquier información confidencial, ni mencionar secretos propios de la Institución en conversaciones sociales o en el ámbito de las relaciones laborales.

➤ **6.8 –Desarrollo permanente e integral**

La capacitación, actualización, y formación profesional del personal será en observancia a los criterios que emite el Instituto en materia.

- a) Se deberá buscar de manera permanente la actualización y formación profesional del personal del Instituto para el mejoramiento del desempeño, en todos los niveles.
- b) El personal deberá aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que se brinden y promuevan, tanto interna como externamente, y demostrar disposición para lograr la mejora continua en el desempeño laboral.
- c) Se deberán brindar las facilidades necesarias al personal a su cargo que así lo solicite, para tomar cursos de formación y/o capacitación que promueva y organice el Instituto.
- d) El personal deberá rechazar realizar actividades ajenas a la Institución que afecten su desempeño laboral.
- e) El personal deberá asistir a los cursos y terminarlos con el propósito de comprobar su cumplimiento, así como contribuir al logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a los lineamientos que establece el área de Enseñanza en materia de capacitación del personal.
- f) Se debe apoyar a las nuevas generaciones de profesionistas en su formación y en su desarrollo personal, cultivando sus aptitudes, y con ello crear profesionales con la más alta calidad técnica y humana.
- g) El área de enseñanza deberá vigilar que las nuevas generaciones reciban conocimiento completo en las diferentes áreas de la psiquiatría y ramas afines y que cumplan con las necesidades de trabajo que se requieren.
- h) Se deberá evitar faltas éticas en la formación de profesionales, tales como: La negligencia en la entrega de elementos necesarios para su formación, la utilización de presiones académicas para conseguir fines de otra índole diferente a la académica y el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el desarrollo del Programa de Estudios, así como cualquier otra que pueda demeritar la formación de profesionales.

➤ **6.9- Seguridad e higiene, salud y medio ambiente**

El Instituto se ha preocupado por mantener un área especializada en atender la salud, seguridad y bienestar ambiental cuya función primordial es proteger el medio ambiente y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de todos los miembros del personal. Cumpliendo así con las disposiciones legales que en esta materia aplican a nuestro Instituto.

- a) El personal del Instituto deberá cuidar de su presentación y aseo personal.
- b) El personal del Instituto deber portar los aditamentos necesarios para la protección de su integridad física, cuando así se lo indiquen.
- c) Proveer al personal, pacientes y visitantes de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Proteger el medio ambiente y minimizar el impacto de las operaciones del Instituto en la tierra, aire y agua.
- e) Realizar procedimientos de operación seguros que salvaguarden la salud del médico y la de sus compañeros.
- f) Mantener y utilizar sistemas de control de contaminación.

- g) Aplicar las normas y procedimientos establecidos para el cuidado de las personas en situaciones de emergencia.
- h) Todo servidor público debe mantener limpia y segura su área de trabajo.
- i) Todo servidor público deberá facilitar las acciones de protección civil y de fumigación que se realicen en su área de trabajo.
- j) Todo el personal, sin excepción, deberá cumplir con la normatividad que aplique al Instituto en materia ambiental, de salud, y protección civil.
- k) Todo servidor público se abstendrá de fumar dentro de las instalaciones del Instituto en cumplimiento a la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal.
- l) Todo servidor público se abstendrá de ingerir sustancias tóxicas, psicotrópicas, enervantes o bebidas alcohólicas dentro del Instituto.
- m) Se evitara la imposición de formas y/o sistemas de trabajo que atenten contra la salud del personal.

➤ **6.10 -Equidad de genero y no discriminación**

- a) En el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, no habrá distinciones de genero entre el personal, no importando su cargo o jerarquía.
- b) El personal no deberá discriminar a los pacientes, compañeros de trabajo, proveedores, y público en general, a razón del origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, ó el estado civil.
- c) El personal del instituto deberá respetar las preferencias sexuales de los pacientes, compañeros de trabajo, proveedores y público en general que acuda al Instituto.
- d) Se deberá dar la misma oportunidad laboral a todo el personal independientemente de su género, siempre y cuando se esté calificado para realizar el empleo, cargo o comisión.

➤ **6.11 -Denuncia y Sanciones**

Denuncia:

- El servidor público tiene la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias.
- Brindar, cuando se le solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a los ciudadanos que acudan para presentar una petición, queja o denuncia.
- El servidor público tiene la responsabilidad de denunciar ante la autoridad competente, las conductas ilícitas que se realicen en este Instituto.
- El Instituto deberá efectuar el seguimiento en tiempo y forma de las quejas y denuncias efectuadas por los ciudadanos o por los servidores públicos de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

Sanciones:

La aplicación de sanciones se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto y será de conformidad con:

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- y las demás que procedan en el orden Civil o Penal.